

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar tipo Ibiza, en la urbanización «Montellano», calle París, número 14, del término municipal de Becerril de la Sierra. Consta de dos plantas que se distribuyen: Planta baja en porche y vestíbulo de entrada, salón-comedor, porche trasero, aseo de visitas, cocina, despensa, lavandería y garaje, y planta alta en tres dormitorios, dos cuartos de baño, salón de juegos y terraza cubierta. En total comprende la vivienda una superficie construida de 250 metros 62 decímetros cuadrados y una superficie útil de 206 metros 25 decímetros cuadrados. Ocupa la construcción una base solar o superficie de ocupación de 148 metros 11 decímetros cuadrados. El resto de la parcela queda destinada a accesos y jardín. Dicha vivienda se halla construida sobre parcela número 346 del plano que agrupa las parcelas números 346 y 347 del plano anterior y de la urbanización expresada, al sitio La Tabla o el Quiñón, con fachada a la calle París, sin número de policía, hoy número 14. Ocupa una superficie de 650 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 2 al tomo 559, libro 70, folio 8, finca 5.274, inscripción quinta.

Dado en Colmenar Viejo a 27 de mayo de 1998.—El Secretario del Juzgado.—29.080.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 472/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Antonio López García contra don Antonio Naz Aguilera, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresará, señalándose para su celebración el próximo 29 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, en plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Para el caso de no haber postores se señala la segunda subasta para el día 29 de septiembre de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en su caso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 29 de octubre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de la descripción del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del

tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Por medio del presente, y para el caso de no haberse podido notificar la celebración de las subastas a don Antonio Naz Aguilera en el domicilio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, se le notifica los expresados señalamientos al demandado.

#### Bien objeto de subasta

Casa, actual número 1 de la calle Costanillas, de Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo libro 522, folio 63, finca número 1.235, inscripción trigésima. Tipo de la primera subasta, 60.844.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 23 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—29.197

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 599/1997, promovido por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Gold Rainbom Distribuciones, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 22 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 22 de octubre de 1998.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1998, siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez y quince, y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 21.120.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a la demandada para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Local comercial número 2, en planta baja del edificio sito en Córdoba, calle Miguel Benzo, número 2, hoy 6. Ocupa una superficie útil de 129 metros 71 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, tomo 657, libro 544, número 168, de la sección segunda, folio 148, finca número 11.543, inscripción segunda.

Dado en Córdoba a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—29.706.

#### CORNELLÁ DE LLOBREGAT

##### Edicto

Don Diego Moreno de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cornellá de Llobregat,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Pierrette Ruff, se tramita expediente número 8/1998, de declaración de herederos abintestato de don Román Ruff Mill, a favor suyo y de sus dos sobrinos don Miguel y don Iluminado González Ruff (hijos de su hermana doña Claudia Ruff Mill, fallecida anteriormente); fallecido el 12 de agosto de 1997, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Cornellá de Llobregat a 20 de mayo de 1998.—El Juez, Diego Moreno de las Heras.—29.335.

#### COSLADA

##### Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Hernández Praena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.